



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. de Educación Municipal
Sección de Administración y Finanzas

DECRETO EXENTO N° 5548

PARRAL, 24 SEP. 2019

VISTOS

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de la Educación Pública Comunal a las Municipalidades.-
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
3. La Resolución Exenta de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas N° 37/VII REG. de fecha 28 de enero de 2019 que aprueba "Convenio suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la I. Municipalidad de Parral, en el marco del programa Habilidades para la vida I, bienio 2019-2020".
4. Decreto Exento N° 2056, de fecha 04 de abril de 2019, que aprueba "Convenio entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y I. Municipalidad de Parral, Programa Habilidades para la Vida I".
5. Decreto Alcaldicio N° 2.218, de fecha 20 de Diciembre de 2018, que aprueba Presupuesto D.A.E.M. para el año 2019.
6. El Decreto Exento N° 3.753 de fecha 25 de junio de 2019, mediante el cual fija la orden de prelación de la subrogancia de la Alcaldesa que designa a Don Emilio Cisternas Hernández como Alcalde Subrogante.
7. El Memorandum N° 01/2019, de fecha 16 de Septiembre de 2019, en que solicita a la unidad de Finanzas la devolución en arcas de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), el monto de \$2.043.204, fondos del programa Habilidades para la Vida I, por concepto de fondos no utilizados en plazo convenido, pero que serán restituido en la remesa siguiente.

CONSIDERANDO:

1. Que el programa Habilidades Para la Vida I (HPVI), establece en sus bases que los recursos no utilizados en una de las etapas de ejecución del mismo, podrán ser utilizados en la siguiente, previa restitución de los fondos no utilizados a la JUNAEB.
2. Que el Departamento de Educación Municipal de Parral a través de su unidad de Sección Social y apoyo al estudiante, han decidido utilizar los fondos remanentes en las últimas etapas de ejecución del programa, con objeto de dar un mejor y más acabado cumplimiento a las iniciativas establecidas en el convenio.
3. Que para contar con los fondos descritos precedentemente, resulta necesario reintegrar en arcas de JUNAEB, la suma de \$2.043.204 (dos millones cuarenta y tres mil doscientos cuatro pesos), fracción equivalente al remanente de la primera etapa de ejecución que será posteriormente utilizada en las últimas del año 2019.

DECRETO:

1. GÍRESE, a nombre de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, RUT: 60.908.000-0, la suma de \$2.043.204 (dos millones cuarenta y tres mil doscientos cuatro pesos) para devolver los recursos no utilizados en la ejecución del convenio anteriormente descrito.
2. IMPÚTESE, el gasto que representa el presente decreto al ITEM 214-05-01-032 "Programas Habilidades Para la Vida I" del presupuesto DAEM 2019.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ
ALCALDE DE PARRAL (S)

ECH/ARC/MGM/KHO/ief.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad de Parral. 2.- Sección de Administración y Finanzas D.A.E.M. Parral. 3.- Archivo D.A.E.M. Parral.